



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Decreto Supremo N° 174, de 2005, Capítulo I, modalidad construcción sitio propio del beneficiario don Aníbal Antonio Inostroza Soto a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000119

VALDIVIA, 15 FEB 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *La Resolución Exenta N° 0484 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba el Convenio Marco único regional y Addendum, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la entidad Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL;*
- c) *Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *La resolución Exenta N° 1608 de fecha 31 de Diciembre de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio;*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 5492 de fecha 09 de Julio de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 9834, (V. y U.), de 2011, que otorga subsidios habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, a personas en situación de emergencia por erupción del volcán Chaitén de la Región de Los Lagos en el sentido que se indica;*
- b) *La Resolución Exenta N° 0085 de fecha 21 de Enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del proyecto fondo solidario de vivienda, de don Bernardo Segundo Mayorga Gómez, de la comuna de La Unión, modalidad construcción en sitio propio, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones;*
- c) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, modalidad Construcción Sitio Propio, Serie SCSP1200201101400880, emitido con fecha 28 de Diciembre de 2011, que certifica que don Aníbal Antonio Inostroza Soto ha sido beneficiado mediante Resolución Exenta N° 9834 de fecha 28 de Diciembre de 2011 y sus modificaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del D.S 174, (V. y U.) de 2005,; por*
- d) *El contrato de construcción de proyecto habitacional, de fecha 24 de Junio del 2013, otorgado, autorizado y protocolizado bajo el N° 1371 con fecha 30 de Julio de 2014, ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, celebrado entre don Anibal Antonio Inostroza Soto RUT: 6.540.301-3, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL RUT: 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A RUT: 96.920.090-2, para la construcción de una vivienda y su urbanización;*
- e) *La boleta de garantía N° 0097737 de fecha 26 de Agosto de 2014, del Banco BBVA, sucursal Valdivia, por 13 Unidades de Fomento, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2015, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT: 96.920.090-2, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proyecto Construcción en Sitio Propio de don Aníbal Antonio Inostroza Soto;*
- f) *La boleta de garantía N° 112945 de fecha 15 de Diciembre de 2015, del Banco BBVA, sucursal Valdivia, por 13 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de Abril de 2016, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT: 96.920.090-2, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proyecto Construcción en Sitio Propio de don Anibal Antonio Inostroza Soto;*
- g) *La inscripción de dominio a favor beneficiario don Anibal Antonio Inostroza Soto, de fecha 13 de Marzo año 2009, inscrito a fojas 104, bajo N° 150, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, del año 2009, el cual indica que se encuentra vigente con fecha 11 de Enero del 2016;*

- h) La inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a fojas 13, bajo el N° 16, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, con fecha 15 de Enero del 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 1348 de fecha 29 de Octubre de 2015 del Servicio de Vivienda u Urbanización Región de Los Ríos, que regulariza otorgamiento de nuevo plazo por 120 días corridos en Programa de Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, capítulo I, en su modalidad construcción sitio propio a un certificado de subsidio habitacional de Anibal Antonio Inostroza Soto;
- j) El estado de pago N°1 final, del 11 de Septiembre de 2014 al 16 de Marzo de 2015, del FSV CSP del beneficiario don Anibal Antonio Inostroza Soto de la comuna de Los Lagos, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Encargada Sección Asistencia Técnica, doña Soledad Reyes Pérez Supervisor de Obras e ITO, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la EGIS Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo EIRL y Constructora Olmué S.A;
- k) El informe técnico N°1 y final, de Enero de 2016, emitido y visado por doña Soledad Reyes Pieres ITO Supervisor SERVIU, el cual indica que la obra presenta un avance acumulado físico de un 100%;
- l) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 03/15 de fecha 16 de Marzo de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, visado por Soledad Reyes Pieres, Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos y por Inmobiliaria y Construcciones Olmué S.A;
- m) El memorándum N°73, de fecha 28 de Enero del 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Construcción Sitio Propio.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A RUT N° 96.920.090-2 el pago de **520 Unidades de Fomento** (trescientas treinta unidades de fomento), correspondiente al pago del precio de la vivienda construida a don **Anibal Antonio Inostroza** Rut: 6.540.301-3, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letra c) del contrato de construcción señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **520 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos correspondiente al año 2016.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
 "LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

FSC/A/CLLOVA/MDT/AMA/ama
 Int.04/08/02/16)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sra. Janete Valenzuela), SERVIU Región de Los Ríos
7. Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A
 Ley de Transparencia art.7/g